

para quienes le fueran entregadas cédulas

Encantamiento

que el juez del 1.º Inst. entendida en la sentencia de este auto.

Mediante la citacion qual. despachada por cédula esta viene con expresion del efecto se ordena a vos para que este Ayuntamiento la instancian hecha por vos en virtud de esta ciudad, relacionada que se castigue a las acciones de los vicentinos y demorados fundados a la autoridad judicial que se menciona en el auto del encantamiento de las balab y el punto de la presente quinta, de que se dio cuenta en la noche del día sermado. Entendida por este conparacion despues de haber conferenciado y discutido lo que estubo conveniente acordado: se pase original al Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad para los efectos que se comencen a hacer luego en Dios.

Conducta y Cita
de d. Jose Canovas

de d. Jose Canovas

Clave una Instancia de d. Jose Canovas y Castellon abogado de las tribunales del Rey y vecino de esta ciudad en la que solicita, que para evitar diligencias y se son necesarias prohibida, se le libere sin otro todo jornal en el que se cumpliere el tiempo que esta ejecutando la abogacia en esta ciudad, y la conducta con tal y publico obediencia para el mismo, reputacion y concepto publico de que goza. Entendida por este Ayuntamiento de este auto acordado: se comita que el Sr. Juez de d. Jose Canovas y Castellon esta ejecutando la abogacia en esta ciudad desde el día cinco de mes de mayo de mil ochocientos veinte y nueve, que fue en el que se cumpliere todo por este Ayuntamiento el Sr. despacho que el Sr. Juez de primera instancia expedido por el Sr. J. y Sr. del Superior

